

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

30081 VALENCIA

EDICTO

Doña Cristina M.^a Valero Domenech, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 3 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este juzgado se tramitan autos de Concurso de Acreedores número 001417/2012 habiéndose dictado en fecha 28/03/17 por el Ilustrísimo Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Mercantil n.º 3 de Valencia auto firme de conclusión de concurso voluntario, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

Se decreta la conclusión del Concurso Abreviado tramitado en este Juzgado bajo el número de procedimiento 001417/2012, promovido por el Procurador Sra. Alberca Muñoz M.^a Mercedes, en nombre y representación de la mercantil MALTES PRODUCCIONES, S.L., y el ARCHIVO de las presentes actuaciones sin más trámite por no existir ni bienes ni derechos del concursado ni de terceros responsables con los que satisfacer a los acreedores.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda disponer el cese del administrador concursal D. José Tomas Miñana Beltran, con DNI N° 20.433.594A, revocando las autorizaciones otorgadas en el procedimiento concursal.

Se acuerda declarar la extinción de la mercantil MALTES PRODUCCIONES SL, con C.I.F B97046130, procediendo en su caso al cierre de la hoja de inscripción en los Registros Públicos que corresponda, a cuyo efecto expídase testimonio y mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Valencia ya que contra la presente resolución no cabe recurso alguno (Artículo 177 de la LC) y tiene carácter de firme.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 16 de julio de 2014, y completada mediante informe de fecha 1 de abril de 2016.

Valencia, 28 de marzo de 2017.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A170035345-1